

## **ACTA DE JUNTA SECTORIAL DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE MARBELLA**

En Marbella, a dieciséis de marzo de dos mil veinte.

Siendo las 10,15 horas del día de la fecha, se constituye la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de Marbella, con asistencia de D. Ángel-José Sánchez Martínez, Juez Decano y Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº 3, de D. Miguel del Castillo del Olmo Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº 1, de D. Gonzalo Ónega Coladas-Guzmán Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº 4, de Doña Carmen Longo Pérez Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº 5 (que ha delegado su voto por escrito en el Juez Decano), de D. Roberto Rivera Miranda Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 6 (que ha delegado su voto por escrito en el Juez Decano), de Doña Sandra García Sánchez Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº 7 (que ha delegado su voto por escrito en el Juez Decano), Doña Rosa Fernández Labella Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 8 (que ha delegado su voto por escrito en el Juez Decano), y de D. Antonio Ruiz Villén Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº 2 (que actúa como Secretario de la Junta).

Abierto el acto, se procede a debatir sobre los diferentes puntos del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos, todos ellos por unanimidad de los asistentes:

### **1º.- Posibles medidas a adoptar en relación con la epidemia por coronavirus.**

Ante la situación de epidemia por coronavirus COVID-19 que afecta a España, y una vez declarado por el Gobierno el estado de alarma por R.D. de 14 de marzo de 2.020 y suspendidos todos los plazos procesales de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del mismo, de acuerdo con el apartado 5 del Acuerdo del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla de 13 de marzo de 2.020, suspendidas asimismo todos los actos y actuaciones judiciales del orden civil salvo los internamientos no voluntarios por razón de trastorno psíquico prevista en el artículo 763 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, adopción de medidas o disposiciones de protección del menor previstas en el artículo 158 del Código Civil, y las actuaciones judiciales que sean necesarias para evitar perjuicios irreparables en los derechos e intereses legítimos de las partes en el proceso, así como las actuaciones del Registro Civil de expedición de licencias de sepultura y celebración de matrimonios del art. 52 del Código civil, **se establece un turno rotatorio entre los Magistrados-Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Marbella** a fin de atender a las actuaciones de naturaleza urgente e

inaplazable establecidas en el apartado 4 de dicho Acuerdo del Excmo. Sr. Presidente del TSJA conforme a las Instrucciones del CGPJ de 11 de marzo de 2.020 y en el citado Real Decreto, antes relacionadas, turno rotatorio conforme al orden siguiente:

- Lunes 16 de marzo de 2.020: titular del Juzgado de 1ª Instancia nº 1
- Martes 17 de marzo de 2.020: titular del Juzgado de 1ª Instancia nº 2
- Miércoles 18 de marzo de 2.020: titular del Juzgado de 1ª Instancia nº 7
- Jueves 19 de marzo de 2.020: titular del Juzgado de 1ª Instancia nº 3
- Viernes 20 de marzo de 2.020: titular del Juzgado de 1ª Instancia nº 5
- Lunes 23 de marzo de 2.020: titular del Juzgado de 1ª Instancia nº 4
- Martes 24 de marzo de 2.020: titular del Juzgado de 1ª Instancia nº 6
- Miércoles 25 de marzo de 2.020: titular del Juzgado de 1ª Instancia nº 8
- Jueves 26 de marzo de 2.020: titular del Juzgado de 1ª Instancia nº 1
- Viernes 27 de marzo de 2.020: titular del Juzgado de 1ª Instancia nº 2

Y así sucesivamente para el caso de prórroga de la actual situación.

Para el caso de que algún Magistrado-Juez causase baja médica por la epidemia o fuese declarado en cuarentena, se correrá turno conforme al orden establecido.

Y ello al margen de la presencia y permanencia diaria del Juez Decano (titular del Juzgado de Primera Instancia nº 3) a los efectos de adopción de las medidas que pudieran resultar necesarias en el ámbito de sus competencias en el Partido Judicial.

Igualmente, se acuerda reiterar a la Junta de Andalucía la solicitud de urgente adopción de medidas para extremar la desinfección de todas las sedes de este Partido Judicial, la instalación de puntos de desinfección (geles o soluciones hidroalcohólicas), que facilite mascarillas, guantes y papel desechable, y la clausura de las instalaciones que supongan un riesgo sanitario inasumible.

## **2º.- Ruegos y preguntas.**

No se formulan.

Participése a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y al Consejo General del Poder Judicial, por medio de la anterior, tal y como es preceptivo.

Leída y hallada conforme, es firmada por todos los asistentes.